



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°160/2024.**

Mendoza, 13 de Setiembre de 2024.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 134, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-00981863- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACION PUBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0039-LPU24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 20/08/2024, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas TyG S.A, MARCELO SALVADOR LOMBARDO y WALTER HORACIO DOMINGUEZ (D.O. 53 - GEDO N° IF-2024-06035550-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que todos los oferentes adjuntaron a su oferta electrónica Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.O. 60, 70 y 76); pero sólo los oferentes MARCELO SALVADOR LOMBARDO y WALTER HORACIO DOMINGUEZ han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en soporte físico (D.O. 83 y 86) conforme lo establecido en Artículo N°6 inc. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, no así oferente TyG SA, por lo que su oferta no será tenida en cuenta.-

Que asimismo se verificó que todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 79, 80 y 81)

DI-2024-06811004-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que la Mgter María Rosario Flores Cáceres y la Lic. Patricia Berti llevaron a cabo el análisis técnico de las ofertas presentadas teniendo en cuenta las características solicitadas en pliegos de especificaciones técnicas.

Que de los análisis efectuados, y obrantes en el presente expediente, se determinó que todas las ofertas resultan formalmente admisibles, salvo la oferta base del Renglón N°26, de la firma MARCELO SALVADOR LOMBARDO, ya que se advierte que el mismo ha cotizado en forma errónea, por tratarse de un valor irrisorio, por lo que no debe ser tenido en cuenta

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR..

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso .

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 96 -GEDO N ° IF-2024-06720407-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto, y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**I. ADJUDICAR** la presente Licitación Pública identificada con el Proceso N° 10202-0039- LPU24 del Sistema COMPR.AR, para para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA** de la siguiente manera:

i- A la firma **MARCELO SALVADOR LOMBARDO**, Prov. N°190.646, de su oferta base por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 61 a 70, 79, 83 y demás documentos obrantes en autos, Renglón N°5, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$30.000,00; el Renglón N°25, OFERTA BASE, la cantidad de 32 (TREINTA Y DOS) servicios a un precio de \$ 20.000,00; el Renglón N°28, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (una) unidad de \$4.000,00; el Renglón N°29, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (una) unidad de \$6.000,00; el Renglón N°32, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (una) unidad de \$1.500,00; el Renglón N°33, OFERTA BASE, la cantidad de 1(una) unidad de \$ 3.500,00; el Renglón N°34, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (una) unidad de \$4.500,00; el Renglón N°35, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (una) unidad de \$1.500,00 y el Renglón N°36, OFERTA BASE, la cantidad

DI-2024-06811004-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

de 1 (una) unidad de \$28.000,00. Siendo el total adjudicado de \$ 779.000,00 (PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).

ii- A la firma **WALTER HORACIO DOMINGUEZ**, Prov. N°150.509, de su oferta base y mejorada, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 71 a 76, 80, 86, 89 y demás documentos obrantes en autos, el Renglón N°1, OFERTA BASE, la cantidad de 83 (OCHENTA Y TRES) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°2, OFERTA BASE, la cantidad de 13 (TRECE) servicios a un precio unitario de \$ 14.900,00; el Renglón N°3, OFERTA BASE, la cantidad de 19 (DIECINUEVE) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°4, OFERTA BASE, la cantidad de 6 (SEIS) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°6, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (un) servicio a un precio unitario de \$12.900,00; el Renglón N°7, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (un) servicio a un precio unitario de \$ 14.900,00; el Renglón N°8, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (un) servicio a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°9, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$14.900,00, el Renglón N°10, OFERTA BASE, la cantidad de 5 (CINCO) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°11, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°12, OFERTA BASE, la cantidad de 9 (NUEVE) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°13, OFERTA BASE, la cantidad de 7 (SIETE) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; Renglón N°14, OFERTA BASE, la cantidad de 2 (DOS) servicios a un precio unitario de \$14.900; el Renglón N°15, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$14.900,00; el Renglón N°16, OFERTA BASE, la cantidad de 5 (CINCO) servicios a un precio unitario de \$28.500,00; el Renglón N°17, OFERTA BASE, la cantidad de 4 (CUATRO) servicios a un precio unitario de \$30.500,00; el Renglón N°18, OFERTA BASE, la cantidad de 4 (CUATRO) servicios a un precio unitario de \$28.500,00, el Renglón N°19, OFERTA BASE MEJORADA, la cantidad de 7 (SIETE) servicios a un precio unitario de \$19.900,00; el Renglón N°20, OFERTA BASE MEJORADA, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$19.900,00; el Renglón N°21, OFERTA BASE MEJORADA, la cantidad de 2 (DOS) servicios a un precio unitario de \$19.900,00; el Renglón N°22, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$20.500,00; el Renglón N°23, OFERTA BASE, la cantidad de 3 (TRES) servicios a un precio unitario de \$20.500,00; el Renglón N°24, OFERTA BASE, la cantidad de 6 (SEIS) servicios a un precio unitario de \$28.500,00; el Renglón N°26, OFERTA BASE

DI-2024-06811004-GDEMZA-MPF#PJUDICL

MEJORADA, la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio unitario de \$1.000,00; el Renglón N°27, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio unitario de \$4.500,00; el Renglón N°30, OFERTA BASE, la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio unitario de \$51.500,00; el Renglón N°31, OFERTA BASE MEJORADA, la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio unitario de \$2.900,00. Siendo el total adjudicado de \$ 3.293.600,00 (PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

**II.RECHAZAR** la Oferta Base presentada por la firma TyG S.A, por no haber presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte físico solicitado en pliego según Artículo N°6 inc. 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

**III.RECHAZAR** la OFERTA BASE presentada por la firma MARCELO SALVADOR LOMBARDO del Renglón N°26, por haber cotizado a un precio irrisorio, no compatible con los valores de mercado.

**IV.ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$4.072.600,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$108.900,00 (PESOS:CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES** – Clasificación Económica 412.01, y la suma de \$3.963.700,00 (PESOS:TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100) a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES** – Clasificación Económica 413.01, ambas FINANCIAMIENTO 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**V.AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar las respectivas ordenes de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VI.NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**

  
Lic. JORGE J. TRIGUERO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-06811004-GDEMZA-MPF#PJUDICI